



Resolución Ministerial

N° 246-2018-PCM

Lima, - 4 OCT. 2018

VISTO:

El Memorando N° D000585-2018-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° DM-792-2018, la Red Latinoamericana de Políticas de Desarrollo Regional, invita a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros a participar en la V Asamblea General Ordinaria de la Red, a realizarse en la en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 8 al 11 de octubre de 2018;

Que, la V Asamblea General Ordinaria de la Red Latinoamericana de Políticas de Desarrollo Regional reviste particular importancia pues se celebrará en el marco de la Semana Europea de Regiones y Ciudades que organiza la Comisión Europea (DG Regio), y tiene como objetivo la promoción del desarrollo de capacidades para generar crecimiento y empleo, implementar las políticas europeas de cohesión, y poner en valor la importancia del nivel local y regional, en la buena gobernanza Europea;

Que, el referido evento promueve el intercambio de buenas prácticas en el desarrollo económico e inclusión social, la cooperación transfronteriza, las alianzas público-privadas, la innovación regional y el desarrollo local, convirtiéndose en una plataforma para expertos y tomadores de decisiones en desarrollo regional y local.

Que, teniendo en consideración que los objetivos del evento se encuentran directamente relacionados con las funciones de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; y que la participación de los representantes de dicha Secretaría contribuirá al fortalecimiento de las capacidades en materia de desarrollo territorial; resulta de interés institucional autorizar el viaje de los Señores Edgardo Marcelo Cruzado Silverii y Anton Sebastian Willems Delanoy, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, con la finalidad de participar en la V Asamblea General Ordinaria de la Red Latinoamericana de Políticas de Desarrollo Regional;

Que, la participación de Señores Edgardo Marcelo Cruzado Silverii y Anton Sebastian Willems Delanoy en el citado evento no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos íntegramente por el Programa de la Unión Europea de Cohesión Social para América Latina, EUROsociAL+;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son



autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Reglamento de Organización y Funciones el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

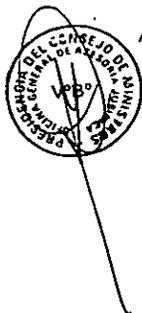
Artículo 1.- Autorizar el viaje de Señores Edgardo Marcelo Cruzado Silverii, Secretario de Descentralización; y Anton Sebastian Willems Delanoy; consultor de la Secretaría de Descentralización; de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 06 al 12 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto algunos al Estado, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno del país, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153 2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.




CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros